

5/88

#8139

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que solicita del P.E. que pon-
dere la conveniencia de que se
tomen las medidas conducentes
hacia nuestra rápida reincorpo-
ración a aquellos países américa-
nos que mantienen como nor-
ma de su política internacio-
nal el régimen convencio-
nal del Asilo, a fin de que
la Rep. Dom. se integre me-
jorante en esa materia al Sis-
tema Regional Americano

4 Págs

96
9/26/61

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
26 de septiembre, 1961

C4153
Señor Lic.
Carlos R. Goico M.,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y para los fines constitucionales, le remito la Resolución que solicita del Poder Ejecutivo que pondere la conveniencia de que se tomen las medidas conducentes hacia nuestra rápida reincorporación a aquellos países americanos que mantienen como norma de su política internacional el régimen convencional del Asilo, a fin de que la República Dominicana se integre nuevamente en esa materia al Sistema Regional Americano.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

S. 188



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que por Resolución No.3943, del 23 de septiembre de 1954, el Congreso Nacional solicitó del Poder Ejecutivo que denunciara mediante notificación a la Unión Panamericana, las convenciones de La Habana del 20 de febrero de 1928, resolución que fué promulgada el 23 de enero de 1932, publicada en la Gaceta Oficial No.4448 del 16 de marzo de 1932, y de Montevideo, del 26 de diciembre de 1933, promulgada el 26 de octubre de 1934, publicada en la Gaceta Oficial No.4733 del 7 de noviembre de 1934, sobre Asilo Diplomático;

CONSIDERANDO: Que las razones que determinaron al Congreso a solicitar del Poder Ejecutivo la denuncia de las convenciones más arriba señaladas estuvieron fundamentadas en razones políticas de aquel momento, que ya han desaparecido por completo, por lo cual es preciso que la República se incorpore al Régimen Convencional de Asilo Diplomático;

CONSIDERANDO: Que la revocación de la referida Resolución deberá interpretarse como fehaciente demostración de la cooperación legislativa en los esfuerzos que realiza el Poder Ejecutivo hacia la democracia efectiva, y de conciliación total con el sis-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que por Resolución No. 2942,
del 23 de septiembre de 1954, el Congreso Nacional
solicitó del Poder Ejecutivo que denunciara mediante
notificación a la Unión Panamericana, las convencio-
nes de La Habana del 20 de febrero de 1932, por
las que fue promulgada el 23 de enero de 1932, pu-
blicadas en la Gaceta Oficial No. 4443 del 16 de marzo
de 1932, y de Montevideo, del 26 de diciembre de 1932,
promulgada el 28 de octubre de 1934, publicadas en la
Gaceta Oficial No. 4753 del 7 de noviembre de 1934,
sobre Asilo Diplomático;
CONSIDERANDO: que las razones que determinan
con el Congreso a solicitar del Poder Ejecutivo la
denuncia de las convenciones más arriba señaladas es-
tuvieron fundamentadas en razones políticas de aquel
momento, que ya han desaparecido por completo, por
lo que se debe que la República se incorpore al
sistema internacional de Asilo Diplomático;
CONSIDERANDO: que la revocación de la reso-
lución deberá interpretarse como fehaciente
la cooperación legislativa en los es-
tos el Poder Ejecutivo basta la deno-
y de conformidad total con el sis-

16 = REGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1996
del libro leyes
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
1955
Ocupa Trámite el 26 de April 1961
1961
Ley de las Ordenes del Senado

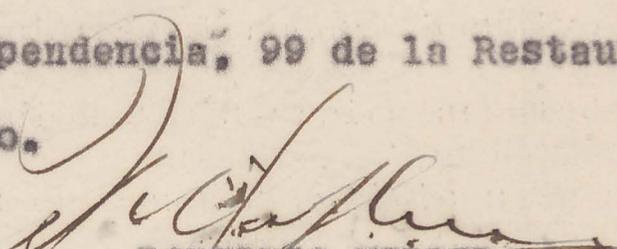
ASUNTO: Proy. de Resol. que solicita del Poder Ejecutivo que pondere la conveniencia de que la Rep. Dom. se reintegre al Sistema Regional Americano. PAG. 2

tema jurídico interamericano;

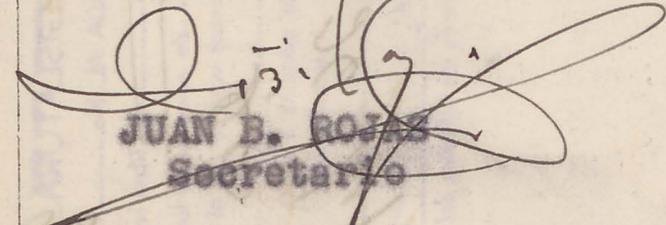
R E S U E L V E :

UNICO:- Solicitar del Poder Ejecutivo que pondere la conveniencia de que se tomen las medidas conducentes hacia nuestra rápida reincorporación a aquellos países americanos que mantienen como norma de su política internacional el régimen convencional del Asilo, a fin de que la República Dominicana se integre nuevamente en esa materia el Sistema Regional Americano.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JUAN B. ROJAS
Secretario

68/15

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley, que solicita del Poder Ejecutivo que ponga en vigencia la Ley No. 10, de 1958, que establece el sistema de...

sean jurisdicciones intermedias;

ARTÍCULO 1.º

ARTÍCULO 2.º - Solicitar del Poder Ejecutivo que ponga en...

la conveniencia de que se tomen las medidas conducentes para...
las medidas rápidas pertinentes a aquellas partes ameri-
canas que mantienen como norma de su política internacional
el régimen convencional del tratado, a fin de que la República
de Dominicana de inmediato se adhiera a sus
normas internacionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
capital de la República Dominicana, a los veintinueve
días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta
y uno; al efecto de la Independencia, 99 de la Restauración
y 32 de la Era de Trujillo.

[Handwritten signatures and stamps]

16 = REGISTRO LEGISLATIVO 2108 y 1961

REGISTRADA AL No. 8961

de la Ley de...

y Decretos votados por el Senado

2005

Expediente de... en máquina a razón de dos...

Costa Trujillo

26 Sept. 1961

Acta de las Sesiones del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. N.

00824

27 SET 1961

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4138 de fecha 26 de septiembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que solicita del Poder Ejecutivo que pondere la conveniencia de que se tomen las medidas conducentes hacia nuestra rápida reincorporación a aquellos países americanos que mantienen como norma de su política internacional el régimen convencional del Asilo, a fin de que la República Dominicana se integre nuevamente en esa materia al Sistema Regional Americano.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17563

Ciudad Trujillo, D. N.,

SET 29 1961

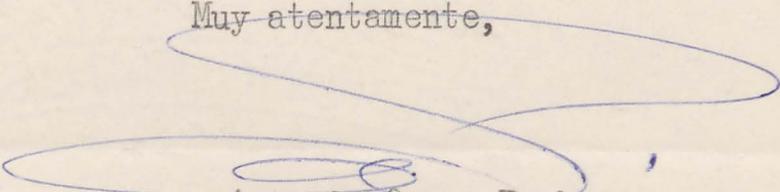
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual el Congreso Nacional solicita al Poder Ejecutivo la conveniencia de que nuestro país se reincorpore al Sistema Regional Americano, en lo atinente al Régimen convencional del Asilo Diplomático, ha sido promulgada en fecha 29 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 5636.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

06/15

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

CONSIDERANDO: Que por Resolución No. 3943, del 23 de septiembre de 1954, el Congreso Nacional solicitó del Poder Ejecutivo que denunciara mediante notificación a la Unión Panamericana, las convenciones de La Habana del 20 de febrero de 1928, resolución que fue promulgada el 23 de enero de 1932, publicada en la Gaceta Oficial No. 4448 del 16 de marzo de 1932, y de Montevideo, del 26 de diciembre de 1933, promulgada el 26 de octubre de 1934, publicada en la Gaceta Oficial No. 4733 del 7 de noviembre de 1934, sobre Asilo Diplomático;

CONSIDERANDO: Que las razones que determinaron al Congreso a solicitar del Poder Ejecutivo la denuncia de las convenciones más arriba señaladas estuvieron fundamentadas por razones políticas de aquel momento, que ya han desaparecido por completo, por lo cual es preciso que la República se incorpore al Régimen Convencional de Asilo Diplomático;

CONSIDERANDO: Que la revocación de la referida Resolución deberá interpretarse como fehaciente demostración de la cooperación legislativa en los esfuerzos que realiza el Poder Ejecutivo hacia la democracia efectiva, y de conciliación total con el sistema jurídico interamericano;

R E S U E L V E :

UNICO.- ^{Solicitar} ~~Invitar~~ del Poder Ejecutivo a que pondere la conveniencia de que se tomen las medidas conducentes hacia nuestro rápido ^{reincorporación a} ~~agrupamiento con~~ aquellos países americanos que mantienen como norma de su política internacional el régimen convencional del Asilo, a fin de que la República Dominicana se integre nuevamente en esa materia al Sistema Regional Americano.



Dist 7

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

6 de septiembre, 1961

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE
RELACIONES EXTERIORES

Señores senadores:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los motivos expresados por el Honorable Señor Presidente de la República en su Mensaje No.15147, de fecha 29 de agosto pasado, y por el cual solicita del Senado de la República dicte una Resolución por medio de la cual retire y deje sin efecto la reserva que hizo el Gobierno Dominicano a la Convención de Agentes Consulares de 1928, firmada en la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana; y visto el inciso 14 del artículo 38 de la Constitución de la República, recomienda al Senado el texto de Resolución que se anexa al presente informe.

Por la Comisión:

Rafael Paino Pichardo
Rafael Paino Pichardo
Presidente

Jesús María Troncoso
Jesús María Troncoso
Vicepresidente

Ramón Bergés Santana
Ramón Bergés Santana
Secretario

Manuel María Guerrero
Manuel María Guerrero
Vocal

Victor Garrido
Victor Garrido
Vocal



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.

00796

12 SET 1961

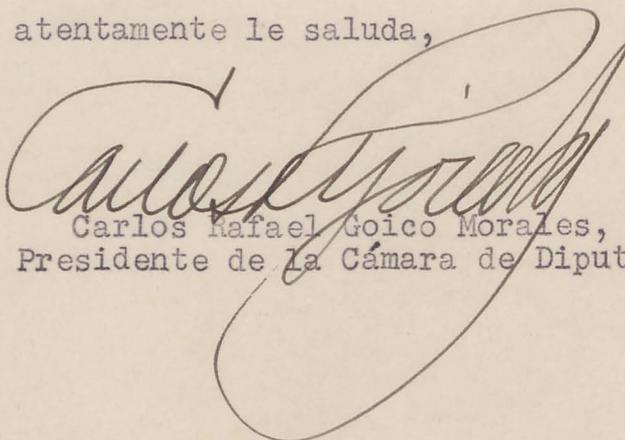
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio Núm. 4092 de fecha 7 del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que retira y declara sin efecto las reservas de los artículos 12, 15, 16, 18, 20 y 21 de la Convención de Agentes Consulares de 1928, firmada en la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16456

Ciudad Trujillo, D. N.,

SET 15 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se retira y declara sin efecto las reservas de los artículos 12, 15, 16, 18, 20 y 21 de la Convención de Agentes Consulares de 1928, firmada en la VI Conferencia Internacional Americana, en La Habana, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 5624.

Muy atentamente,



Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

811/16757